

Contrato de adquisición de diverso mobiliario de oficina y blancos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Comergolf, S.A. de C.V. representada en este acto por el ciudadano Iván Antonio Vázquez Tut, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros Estados de la República, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

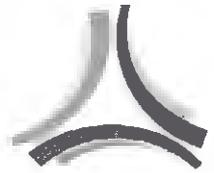
1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/OFG/6098/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016, la Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado, solicitó la adquisición de diversos bienes para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2 fracción IV, 8 y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de licitación pública estatal N°. SAIG-EST-004-17.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2014, 2015 y 2016, mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana en temas de Seguridad Pública; **Subprograma:** Acceso a la Justicia para las mujeres; **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles. **Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistema Complementarios; **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública no. 165 Bis, de fecha 30 de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, encargado de la notaría pública No. 34 de este Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su titular el Lic. Raúl Antonio Peniche Escalante, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico No. 25254*1, de fecha 23 de junio de 2009, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el C. Iván Antonio Vázquez Tut, quien acredita su personalidad con la escritura pública No. 165 Bis descrito en el numeral que antecede y quien se identifica con su credencial para votar con no. 0078003274488, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Perú No. 141, colonia Santa Ana, C.P. 24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: COM090430PA2.

2.7.- Que su número del padrón de proveedores es: 003067 renovado el 20 de junio de 2016.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
26	PIEZA	Anaqueles de 5 entrepaños medidas 83cm x 30cm y 4 postes de 2.20 metros de alto y tornillería, pintura epóxica al horno. Calibre 22 en anaqueles y en poste calibre 18. Color: Gris Acero. Marca: Metálicos Bertha.	\$1,169.59	\$30,409.34
27	PIEZA	Archivero fijo vertical de 4 gavetas metálico, jaladera integrada, sistema de cerradura de botón que asegura todas las gavetas con una llave, capacidad de carga: 35 kg, lámina calibre 24,	\$2,762.10	\$74,576.70



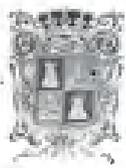
		medidas: 1.32 altura, 46 cm de frente y 70 cm de fondo. Marca: Metálicos Bertha.		
5	PIEZA	Bancos tipo tándem de 4 plazas: Material en tela de cualquier tipo, estructura: de tubo elíptico calibre 16 el respaldo y calibre 18 en las patas, importadas, y terminadas en color negro, mecanismo n/a. Acojinamiento: Hule espuma de poliuretano flexible de 5 cm. Marca: Edar.	\$3,032.98	\$15,164.90
15	PIEZA	Banca de espera con las siguientes características y/o especificaciones técnicas: Banca metálica cromada cuatro plazas fabricada en acero, asiento y respaldo en una sola pieza de lámina de acero calibre 14 multiperforadas para permitir el paso de líquidos con diseño ergonómico y espesor de 1.5mm y pintura epóxica electrostática horneada color gris con dobles en los extremos y esquinas para evitar filos. Patas y brazos laterales fabricados en lámina troquelada de 1.2mm de espesor y soldadura invisible con acabado cromo con soporte para recibir los extremos de la trabe sin tornillos visibles. Las patas y brazos aparentar ser una sola pieza con regatones con cuerda para altura regulable. Estructura con soportes laterales de cada asiento y respaldo fabricados en lámina de 2mm de espesor con un alma de barra de acero macizo de 4mm de espesor que simulan un tubo ovalado con acabado en cromo. Trabe horizontal inferior para soportar los asientos fabricada en perfil de acero de 80mmx 40mm y 2mm de espesor con placas soldadas para atornillar los soportes del asiento y terminado en pintura epóxica electrostática horneada color gris. Marca: Gersa Ergonomia.	\$4,268.88	\$64,033.20
3	PIEZA	Escritorio elaborado con cubierta de melamina de 28 mm de espesor y patas de aluminio, lateral de 1 metro de largo de melamina de 28 mm de espesor y credenza de 2 metros de largo por 40 cms de profundidad y 76 cms de altura con pedestal que tiene 2 gavetas (1 archivero y un conjunto papeleros) con chapa que fija los dos cajones y un librero sobre credenza de 1.99 metros por 35 cms de profundidad y 106 cms de alto con espacios en la parte superior, uno de ellos con dos puertas que se abre por medio de pistón automático hacia arriba fijada por medio de dos bisagras bidimensionales. Medidas del escritorio: Largo: 200 cm Ancho: 80 cm Alto: 76 cm Medidas del lateral. Ancho mínimo: 40 cm Ancho máximo: 80 cm	\$14,500.00	\$43,500.00



		Alto: 76 cm Marca: Estephany.		
27	PIEZA	Escritorios Operativos en forma de "L" con las siguientes características y/o especificaciones técnicas: Color Chocolate con cantos negros, cubierta de mesa peninsular en material melaminico de 28 mm. de espesor cantos recubiertos de pvc de 1 mm de espesor termofusionados. Pata en material melaminico de 28mm de espesor. Faldón en material melaminico de 16mm de espesor. Laterales y respaldo en material melaminico de 16mm de espesor laminado en ambas caras en color de cuerpos de linea. Cuenta con porta chapa fabricado en material melaminico de 16mm de espesor laminado en ambas caras y con cerradura de cierre de gavetas (dos papeleros y un de archivo). Incluye niveladores ajustables en caso de que se instale en una superficie en desnivel. Medidas: frente: 160cm, profundidad: 140cm, altura: 75 cm. Marca: Estephany.	\$5,170.00	\$139,590.00
5	PIEZA	Escritorio secretarial fabricado en melamina de 28 mm, cuenta con archivero de dos cajones ubicado del lado derecho, riel para archivo suspendido chapa de seguridad, medidas 1.20cm X 0.60cm. Color: Cerezo/Negro. Marca: Estephany.	\$4,044.20	\$20,221.00
34	PIEZA	Locker metálico de cinco puertas, con las siguientes características y/o especificaciones técnicas: Rejillas de ventilación. Jaladera con porta candado. Las puertas son abatibles unidas al cuerpo con bisagras tipo libro de 3.8 cm electro sólidas tanto en la puerta como en el cuerpo. Cuenta con un juego de rejillas de ventilación tipo persiana con 4 o 5 rejillas cada una, pudiendo ser tipo rombo, colocadas una en la parte superior y otra en la parte inferior de cada puerta. Cada puerta cuenta con un refuerzo colocado de manera vertical. La jaladera y el portacandado son fabricados en lámina de acero rolada en frío calibre 24. Acabado con pintura epoxi-poliéster micropulverizada (polvo) y termo endurecida a 200 C. Color: Gris. Medidas: Altura: 180 cm Frente: 35 cm Profundidad: 35 cm. Marca: Metálicos Bertha.	\$1,512.50	\$51,425.00
21	PIEZA	Mesa de trabajo redonda para 4 personas con las siguientes características y/o especificaciones técnicas: Melamina termofusionada de 19 mm de espesor. Cantos protegidos con chapacinta de PVC de 1 mm de espesor. Pata tipo cruzeta de 28mm con nivelador de altura. Cubierta melamina resistente a ralladuras y quemaduras. Color: Caoba. Medidas mínimas: alto: 75 cm y ancho: 110 cm.	\$2,110.00	\$44,310.00



18	PIEZA	<p>Marca: Estephany. Silla ejecutiva respaldo alto, tapizada en vinipiel. rodajas: tipo yoyo inyectado en polipropileno color negro de 50mm, con perno de acero de 50mm de altura, la rodaja con un soporte de 180kg. Estrella: Acero calibre 16, con cubierta plástica decorativa de polipropileno, pinos de acero para empotrar las rodajas, cinco brazos troqueladas de la parte inferior para un mejor diseño y para recibir los pinos, en forma de araña de 28", con un soporte de 700kg. Pistón: Casco de fierro en color negro, con punta plástica de color azul que mide 28mm, el ancho de la parte baja mide 50mm, el cuerpo de altura mide 200mm, altura mínima del pistón 250mm, altura funcional de 345mm, con un ciclo de vida de 100,000 con un soporte de peso de 230kg. 110mm de alto, material de polipropileno, mide 330mm de altura funcional, la pieza de la parte de arriba mide de ancho 50mm, la pieza de la parte de en medio mide de ancho 60mm y la parte de abajo mide de ancho 70mm con un peso de 0.870gms, con un soporte de peso de 30kg. Mecanismo Ejecutivo: De acero calibre 12, con paleta de plástico de polipropileno color negro, perilla para ajustar la tensión de reclinación del sillón, con un soporte de 180kg. Brazos: cubierta de acero semiflecha 7.20, con acabado en cromo, con una pieza de poliuretano, empotrado, medidas: ancho 40mm, alto 270mm, largo 400mm, con un soporte de 100kg. Tornillos: Hexagonal aserrados (estriados) soporte lumbar, fabricado a base de capas de madera laminada, contrachapada y moldeada a base de temperatura y alta presión, medidas: 52cms de ancho, 52.8cms de la parte de en medio del respaldo, 49.8cms de la parte superior, 47 de profundidad del asiento. 56cms de altura y 12mm de espesor. Hule espuma Asien, espesor de 70mm en 29kg, con dos contornos de 25mm en 20kg. Hule espuma Resp, espesor de 60mm en 20kg, con tres contornos de 25mm en 20kg, contra respaldo de 10mm en 17kg.</p> <p>Marca: Gersa.</p>	\$4,126.29	\$74,273.22
10	PIEZA	<p>Colchón individual Características y/o especificaciones técnicas: Unidad de resortes: de seis vueltas producidos especialmente para dar resorte uniforme al cuerpo y durabilidad. Nivel de confort: Suave. Tela: Piqué Importado. Medidas aproximadas: 1.00 ancho X 1.90 Largo X 250 No. de resortes. Sin colchoneta.</p> <p>Marca: Acolsa.</p>	1,825.44	\$18,254.40
10	PIEZA	<p>Sabana individual de hilo de alta resistencia, cuenta con 1 sabana plana, 1 sabana de cajón, 2 fundas de almohada, material 50% algodón y 50% poliéster.</p> <p>Marca: Promasur.</p>	776.95	\$7,769.50



CONTRATO 016/2017

10	PIEZA	Almohada transpirable (no retenga humedad), adaptabilidad y recuperación óptima, funda de 100% algodón. Marca: Promasur.	150.00	\$1,500.00
			SUBTOTAL	\$585,027.26
			16 % I.V.A.	\$93,604.36
			TOTAL	\$678,631.62

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$ 678,631.62 (son: Seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 62/100 m.n.) I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 40 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo respectivo.

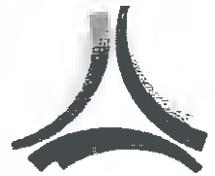
Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. en los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados mediante un anticipo del 50% y saldo contra entrega de los mismos a satisfacción de "El Estado" mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el monto total del anticipo a recibir y por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, será a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones:

a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a



CONTRATO 016/2017

satisfacción de "El Estado", en tanto que la fianza de anticipo su vigencia será hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte del "Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

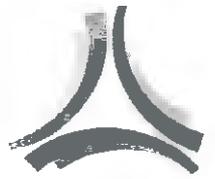
Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado, sita: Avenida José López Portillo sin número, colonia Sascalum C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que este misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



CONTRATO 016/2017

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 04 de abril de dos mil diecisiete.

por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

por "El Proveedor"


C. Iván Antonio Vázquez Tut
Rep. de Comergolf, S.A. de C.V.

testigos


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales.


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.